

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-95335- -4	FECHA: 2013-01-16 10:28:46
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Asunto: Radicación: 10-95335- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 221
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2009/033098				
Fecha de Presentación Internacional	04/02/2009				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 46 a 78	04/Agosto/2010
Reivindicaciones:	Folios 79 a 85	04/Agosto/2010
Prioridad:	US 61/063,492	04/Febrero/2008
	US 61/068,529	07/Marzo/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Una composición de Emulsión de aceite en agua que tiene una fase de agua y una fase de aceite comprendiendo un modificador polimérico y un compuesto activo agrícolamente”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición de ingredientes activos agrícolas de aceite en agua que presente mejores características que las composiciones enteramente basadas en agua.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición de emulsión de aceite en agua que tiene una fase de aceite y una fase de agua, comprendiendo la fase de aceite: un modificador polimérico que es compatible con la fase de aceite; por lo menos un compuesto activo agrícolamente; por lo menos un agente activo de superficie lipofílico no iónico; por lo menos un agente activo de superficie hidrofílico no iónico; por lo menos un agente activo de superficie iónico.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 25/4.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Aunque las reivindicaciones 14 a 22 se presentan como reivindicaciones de método, estas hacen referencia al uso de la composición de la reivindicación 1. Es evidente que la llamada etapa de “aplicar” la composición de la reivindicación 1 sobre plantas corresponde a la forma de usar la composición. Por lo tanto dicho método no es patentable a partir del artículo 14 de la Decisión 486.

Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa es una aplicación de una composición corresponde a un uso de dicha composición. Sírvase retirar dichas reivindicaciones de la solicitud.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque menciona una composición que comprende una fase de aceite y una fase de agua sin mencionar de manera específica en qué proporción se encuentra cada una de estas fases. Se requiere que el solicitante modifique la reivindicación 1 y todas sus reivindicaciones dependientes de tal forma que especifique un rango bien delimitado de la proporción en la que se encuentra cada una de las fases. De manera similar se requiere que el solicitante especifique claramente qué proporción bien delimitada se encuentra el “modificador polimérico”, “el compuesto activo agroquímicamente”, “agente activo de superficie lipofílico” y “agente activo de superficie hidrofílico” en la composición reivindicada.

De otra parte el pliego reivindicatorio actualmente presentado no es claro porque las expresiones “modificador polimérico”, “el compuesto activo agroquímicamente”, “agente activo de superficie lipofílico”, “agente activo de superficie hidrofílico”, “fungicidas”, “insecticidas”, “nematicidas”, “acaricidas”, “biocidas”, “termiticidas”, “herbicidas”, “metal alcalino” son muy amplias y abarcan un número indeterminado de compuestos que no encuentran un soporte en el capítulo descriptivo. Se requiere que el solicitante modifique la totalidad de capítulo reivindicatorio de tal manera que se limiten las expresiones antes mencionadas al nombre químico específico de los compuestos utilizados y probados en la preparación de la composición.

Adicionalmente se requiere que es solicitante elimine expresiones imprecisas tal como “aproximadamente”, “al menos” y “por lo menos” las cuales restan claridad al pliego reivindicatorio. Por otra parte se requiere que el solicitante elimine expresiones que hacen referencia a marcas comerciales tal como “Ethocel 10 Std FP”, “Ethocel Std 4”, “Ethocel Std 7”, entre otras.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 04 de febrero de 2008 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2007027034A1	Agricultural compositions comprising an oil-in-water emulsion based on oily globules coated with a lamellar liquid crystal coating.	01/Febrero/2007
D2	US6074986	Storage and dilution of stable aqueous dispersions	13/Junio/2000

El documento D1¹ enseña una composición de emulsión en agua que comprende: un ingrediente activo agrícola, un surfactante no iónico lipofílico, un surfactante no iónico hidrofílico (abstract). En dicha composición el ingrediente activo está en una cantidad de 1 a 45 % y comprende insecticidas tales como clorpirifos y fluroxipir (Párr. 0013 a 0018). Preferiblemente el agente lipofílico no iónico es éster de glicerol y ácido estérico (Párr. 0021). Preferiblemente el agente hidrofílico no iónico es monoestearato polioxietileno sorbitan (Párr. 0022). El surfactante iónico es una sal disódica del ácido N-stearyl-L-glutámico (Párr. 0028). El surfactante está entre 2 a 20 % (Párr. 0037); y una fase de agua (Ejemplos 6 y 7).

El documento D2² enseña una dispersión de un pesticida (abstract) que comprende: un estabilizante polimérico de etil celulosa “Ethocel S-7” (Columna 11, Lin. 25 a Columna 12, Lin. 15) e ingredientes activos agrícola tal como clorpirifos.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070201&CC=US&NR=2007027034A1&KC=A1

²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000613&CC=US&NR=6074986A&KC=A

Nivel Inventivo (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición de emulsión de aceite en agua que tiene una fase de aceite y una fase de agua, comprendiendo la fase de aceite: un modificador polimérico que es compatible con la fase de aceite; por lo menos un compuesto activo agrícolamente; por lo menos un agente activo de superficie lipofílico no iónico; por lo menos un agente activo de superficie hidrofílico no iónico; por lo menos un agente activo de superficie iónico.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
una composición de emulsión de aceite en agua que tiene	Una composición de emulsión en agua que comprende	Una dispersión de un pesticida (abstract) que comprende:
una fase de aceite que comprende - un modificador polimérico que es compatible con la fase de aceite; - por lo menos un compuesto activo agrícolamente; - por lo menos un agente activo de superficie lipofílico no iónico; - por lo menos un agente activo de superficie hidrofílico no iónico; - por lo menos un agente activo de superficie iónico.	Un ingrediente activo agrícola, un surfactante no iónico lipofílico, un surfactante no iónico hidrofílico (abstract). El ingrediente activo está en una cantidad de 1 a 45 % en la composición y comprende insecticidas tales como clorpirifos y fluroxipir (Párr. 0013 a 0018). Preferiblemente el agente lipofílico no iónico es éster de glicerol y ácido estearico (Párr. 0021). Preferiblemente el agente hidrofílico no iónico es monoestearato polioxietilenado sorbitan (Párr 0022). El surfactante iónico es una sal disódica del ácido N-stearoil-L-glutámico (Párrafo 0028). El surfactante está entre 2 a 20 % (Párr 0037).	Un estabilizante polimérico de etil celulosa "Ethocel S-7" (Columna 11, Lin. 25 a Columna 12, Lin. 15). Un ingrediente activo agrícolamente tal como clorpirifos.
una fase de agua,	Una fase de agua (Ejemplos 6 y 7)	

Los documentos pertenecientes al estado de la técnica de la invención descrita en la reivindicación 1 corresponden a D1 y D2 porque:

El documento D1 enseña una composición de emulsión en agua que comprende: un ingrediente activo agrícola, un surfactante no iónico lipofílico, un surfactante no iónico hidrofílico (abstract). En dicha composición el ingrediente activo está en una cantidad de 1 a 45 % y comprende insecticidas tales como clorpirifos y fluroxipir (Párr. 0013 a 0018). Preferiblemente el agente lipofílico no iónico es éster de glicerol y ácido estérico (Párr. 0021). Preferiblemente el agente hidrofílico no iónico es monoestearato polioxietilenado sorbitan (Párr 0022). El surfactante iónico es una sal disódica del ácido N-stearoil-L-glutámico (Párr. 0028). El surfactante está entre 2 a 20 % (Párr. 0037); y una fase de agua (Ejemplos 6 y 7).

La diferencia entre la composición descrita en la reivindicación 1 actualmente presentada y la composición enseñada en la anterioridad D1 consiste en la presencia

del modificador polimérico que es compatible con la fase de aceite en la composición que se reclama.

El efecto que logra la presencia de del modificador polimérico es una mayor estabilidad del pesticida ingrediente activo en la composición en emulsión.

Por lo tanto el Problema Técnico Objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar una composición como la enseñada en D1 modificada mediante la adición de un modificador polimérico con el fin de darle una mayor estabilidad.

Sin embargo la utilización de modificadores poliméricos como etil celulosa “Ethocel S-7” para brindar una mayor estabilidad a composiciones que comprenden pesticidas tal como clorpirifos ya había sido revelada en el documento D2 el cual enseña una dispersión de un pesticida (abstract) que comprende: un estabilizante polimérico de etil celulosa “Ethocel S-7” (Columna 11, Lin. 25 a Columna 12, Lin. 15) e ingredientes activos agrícolaemente tal como clorpirifos.

En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia conociendo el Problema Técnico Objetivo y las enseñanzas de las anterioridades D1 y D2 habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte la composición descrita en la reivindicación 1 actualmente presentada mediante la adición del estabilizante polimérico de etil celulosa “Ethocel S-7” enseñado por la antrioridad D2 a la composición revelada por la anterioridad D1.

Las reivindicaciones 2 a 13, 23 y 24 no mencionan alguna característica que haga inventiva la composición de la reivindicación 1 y por tal razón tampoco se les reconoce nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2007027034A1	1-13, 23 y 24	Nivel Inventivo
D2	US6074986	1-13, 23 y 24	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-22

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo